

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho, en cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de fecha 1 de septiembre de 2023. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Doce de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0111

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo resuelto en diligencia de fecha 1 de septiembre de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **SEÑALAR** la hora de las **10:00** am del día 17 del mes de Noviembre del año **2023**, a fin de llevar a cabo las diligencias de secuestro de los inmuebles identificados con M.I. Nros. 50C – 1690174 y 50C - 1404379 de manera presencial, para tal fin, se requiere al interesado en la diligencia para que preste la colaboración necesaria para para llevar a cabo la misma.

2. En virtud del principio de economía procesal (Num. 1o Art. 42 del C G P) y con la finalidad de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia, y a efectos de procurar la materialización de las medidas cautelares comisionadas, se ordena que por Secretaría, se elabore aviso dirigido al tenedor, propietario o residente a cualquier título de los inmuebles objeto de la medida comisionada, informando la fecha y hora de las diligencias y que en caso de no contar con la colaboración requerida para la práctica de las comisiones se procederá al allanamiento de los inmuebles de conformidad con los artículos 112 y 113 del C. G. del Proceso, con el acompañamiento de la fuerza pública, si resultare necesario.

3.- El aviso que elabore la Secretaría, deberá ser fijado por el interesado en las entradas principales de los conjuntos residenciales, como en la puerta principal de los inmuebles objeto de secuestro y su trámite deberá acreditarse a este Despacho con no menos de 10 días de antelación a la fecha de las diligencias. **Trámítese por el interesado.**

4. Por Secretaría, ofíciase a la Policía Nacional (cuadrante correspondiente) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a fin de que el día y hora de las diligencias se cuente con el apoyo de las citadas entidades para llevar a cabo la comisión encomendada. Ofíciase e indíqueseles la fecha, hora y direcciones de las diligencias de secuestro. **Tramítese por el interesado y acredítese ante el Despacho de manera previa a la diligencia, su radicación ante las respectivas entidades.**

5.- Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado la fecha y hora de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iquc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 067

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria